



Santa Rosa de Osos, Antioquia, marzo 10 de 2026

Señores

EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS

Nit. 901.347.937-4

LUIS ALEJANDRO ROMERO SANDOVAL

Representante Legal

Proponente

Asunto: Respuesta a observaciones –Informe de Evaluación PROCESO DE SELECCION INTERVENTORÍA – FIDEICOMISO INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCIAL LUNA ROJA

Objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL LUNA ROJA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas; respetando el principio de transparencia, les manifestamos que, recibidas las observaciones, se procede a dar respuestas a las mismas.

OBSERVACIÓN NRO. 1

“(...)

No obstante, lo anterior, del informe definitivo se evidencia que la Entidad únicamente tuvo en cuenta cuatro (4) contratos para efectos de la asignación del puntaje por experiencia, omitiendo considerar la totalidad de certificaciones aportadas que cumplen las condiciones del proceso, lo cual conduce a una cuantificación de experiencia que no se ajusta a lo establecido en el documento del proceso.

Es importante señalar que, conforme a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, la evaluación de las propuestas debe realizarse estrictamente conforme a las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones, el cual constituye la regla que gobierna el proceso.

de selección, sin que resulte procedente introducir interpretaciones restrictivas o condiciones no previstas expresamente en dicho documento. En ese sentido, resulta claro que el comité evaluador no puede introducir interpretaciones restrictivas ni condiciones adicionales que no se encuentren expresamente previstas en el documento del proceso, como sería limitar la experiencia evaluable únicamente a algunos contratos o exigir que esta sea distinta de la utilizada para la verificación de requisitos habilitantes.

La jurisprudencia del Consejo de Estado y la normativa de la contratación estatal han sido reiterativas en señalar que el pliego de condiciones constituye la ley del proceso de selección, por lo que la evaluación debe realizarse estrictamente conforme a sus disposiciones y no con base en interpretaciones discrecionales del comité evaluador.



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrío, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Comutador: (604) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





En consecuencia, respetuosamente se solicita a la Entidad revisar y ajustar la evaluación realizada, procediendo a cuantificar la experiencia específica del proponente con base en la totalidad de certificaciones aportadas en la propuesta que cumplen las condiciones exigidas, lo que corresponde a siete (7) contratos de interventoría, y efectuar la correspondiente asignación de puntaje de conformidad con lo establecido en el documento del proceso.

(...)”

RESPUESTA: Conforme la observación allegada frente al informe de evaluación y una vez confirmados los contratos de experiencia específica aportados por EMPRESAS GRUPO ROMERO SAS identificada con Nit. Nro. 901347937-4 representada lealmente por el señor LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL identificado con C.C. 93.123.714 de Espinal, Tolima, se hace necesario publicar nuevo informe de evaluación, por lo cual se efectuar la respectiva adenda para conceder los términos de traslado de la evaluación.

Cordialmente;

Original Firmado

DIANA MILENA RUIZ CÁRDENAS
Directora Estratégica Territorial y Vivienda

Original Firmado

ERICA MARÍA RESTREPO ZAPATA
Jefe de Oficina de Contratación



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrío, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

